

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00957-00

DEMANDANTE: DAVID FEO

DEMANDADO: LUIS ESCOBAR

Por ajustarse a derecho la anterior liquidación de costas, se APRUEBA en la suma de **\$1.825.500.00, m/cte.**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

De otro lado, en atención a la solicitud de entrega de dineros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 384 del Ordenamiento Procesal, y en virtud del informe de títulos que se anexa a un folio se dispone la entrega de dineros a DAVID ANDRES FEO MARTINEZ, por la suma de **\$11.800.000.00, m/cte.** Por Secretaría efectúese la orden de pago de conformidad con lo dispuesto por la CIRCULAR PCSJC20-17 “autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia.”

Por último, se requiere a secretaría para que elabore el despacho comisorio ordenado en la sentencia 07 de julio de 2020.

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **11 de septiembre de 2020** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT